



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Departamento Técnico  
Subdepartamento de Origen



REG. CADUANERA N° 537 09.10.2015  
Aranceles – Otros 67-3

www.camaraaduanera.cl Son 3 Páginas

OF. CIRCULAR N° N° . - 0 0 3 6 9

**MAT.: COLOMBIA.** Baja de firmas habilitadas para emitir certificado de origen.

**REF.:** Oficio N° 5361/05.10.2015 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ADJ.:** Documento ALADI/CR/di 4187 – 25.09.2015

Valparaíso, 1-9 OCT 2015

**De: Jefa Departamento Técnico**

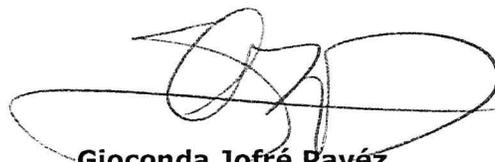
**A: Señores (a)  
Subdirector de Fiscalización;  
Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.**

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4187, que informa la baja de los funcionarios que se indican para firmar Certificados de Origen, en representación de **COLOMBIA**, a partir del 10.10.2015.

- Libia Rosa Escorcía Medina
- Juan Carlos Duran Pardo

2. Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,

  
**Gioconda Joffré Pavéz**  
Jefa Departamento Técnico

GJP/bbs.  
08.10.2015  
CC  
Cámara Aduanera de Chile  
ANAGENA



Plaza Sotomayor 60  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134543



## Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo  
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4187  
Representación de Colombia  
25 de setiembre de 2015

### FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

#### Baja de funcionarios

Montevideo 24 de setiembre de 2015

MPC-078

La Representación Permanente de la República de Colombia ante ALADI saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI– con ocasión de informar que con fundamento en el Decreto 4176 de noviembre 3 de 2011, mediante el cual se reasigna a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la función de expedir Certificados de Origen de los productos colombianos con destino a la exportación, se permite comunicar la cancelación de firmas y sellos de los siguientes funcionarios, a partir de la fecha: \*

DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA		
Nº	Nombre	Apellido
1	LIBIA ROSA	ESCORCIA MEDINA
2	JUAN CARLOS	DURAN PARDO

A la Honorable  
Secretaría General de la  
Asociación latinoamericana de Integración –ALADI–  
Ciudad

#### Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

**\*Vigente a partir del 10 de octubre de 2015**

Los regímenes de origen del ACE 33 (Co/Me), los Acuerdos suscritos al amparo del Artículo 25 del TM80 Nos. 6 (Nicaragua), 7 (Costa Rica), 29 (Panamá), 31 (CARICOM), establecen plazos diferentes

La Representación Permanente de la República de Colombia se vale de la oportunidad de reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración –ALADI- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.